

**ACEPTACION DE OFERTA N° AMBQ-MC 07 DE 2026  
ADICIONAL DE PLAZO Y DE VALOR N° 1**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.923.394, en su calidad de secretaria general, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMBQ**, identificada con NIT 800.055.568- 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, y por la otra parte, **DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE**, domiciliada en el Distrito de Barranquilla e identificada con la cédula de ciudadanía número 32.715.946, quien en su condición de Gerente, actúa en nombre y representación de **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.** sociedad con domicilio principal en Barranquilla, con NIT 800.146.077-6 y matrícula N° 150.421 constituida mediante Escritura Pública N° 2747 del 21 de octubre de 1991, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 31 de octubre de 1991 bajo el N° 43.064 del libro IX, reformada por última mediante Escritura Pública N° 1.659 del 23 de julio de 2019, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 5 de septiembre de 2019 bajo el N° 369512 del libro IX, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Adicional de plazo y de Valor N° 1 a la Aceptación de Oferta N° AMBQ-MC 07 de 2026 cuyo objeto se describe en el acápite, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla **AMBQ**, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.
2. Para el cumplimiento misional, el Área Metropolitana de Barranquilla, requiere que el ambiente laboral de las instalaciones en que presta sus servicios, es decir, en la sede ubicada en Carrera 46 No. 82 - 209 Pisos 1 y 4, para que se mantengan en óptimas condiciones y debidamente aseadas, sin embargo dentro de su planta de personal actual, sólo cuenta con un cargo cuyas funciones estas relacionadas directamente con las necesidad que se presenta, por lo tanto, la persona que lo ejerce no es suficiente para garantizar el aseo integral de las oficinas antes indicadas.
3. Por lo anterior previo procedimiento de Selección de Selección de Mínima Cuantía, el 24 de marzo de 2026 suscribió la Aceptación de Oferta No. AMBQ-MC 07 de 2026 cuyo objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** y fijó un plazo de ejecución de dos (2) meses.
4. El 25 de marzo de 2026 inicio su ejecución, por lo tanto, su plazo vence el 24 de mayo del año en curso.
5. La ejecución del contrato ha transcurrido normalmente, sin embargo, la Jefe de la Oficina Administrativa le manifestó a la Secretaria General que por necesidades del servicio, la Oficina Administrativa, requiere darle continuidad a los procesos misionales y garantizar el logro de las obligaciones legales y estatutarias, entre otros aspectos, que el ambiente laboral de las instalaciones en que presta sus servicios como son la Sede Administrativa y la Sede de Atención del Servicio de Transporte Público Individual ubicadas en la carrera 46 No. 82-209 Pisos 1 y 4, respectivamente y que se mantengan en óptimas condiciones y debidamente aseadas, sin embargo, como antes se indica el plazo de ejecución se vence y el valor se agota casi en su totalidad el 24 de mayo del año en curso.
6. Es por lo anterior que la jefe de la Oficina Administrativa solicitó a la Delegada para la Contratación, autorizar y suscribir la Adición No. 1 de plazo por un mes más, es decir hasta el 24 de junio de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra y en consecuencia, la adición de su valor hasta por el 50%, es decir por la suma de \$7.617.847,

que corresponden a 4.3 SMMLV aproximadamente.

7. El inciso segundo párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos se podrán adicionar hasta un 50% de su valor inicial, expresado este valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
8. Realizado el análisis jurídico de las circunstancias presentadas, se encontró que el plazo de ejecución del Contrato N° AMBQ-MC 07 de 2026, se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente adicionar el valor y el plazo para lograr el cumplimiento de las necesidades antes descritas.
9. Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el presente Adicional de Plazo y de Valor N° 1 de la Aceptación de Oferta cuyo objeto se adelante se describe la cual registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar el valor del Contrato N° AMBQ-MC 07 de 2026 cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA** hasta por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$7.617.847)** que corresponden a 4.3 SMMLV aproximadamente, para cubrir las necesidades existentes y las que llegaren a ocurrir durante su plazo de ejecución del contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El plazo de ejecución del contrato se adiciona por un mes más, es decir hasta el 24 de junio de 2026 y/o hasta agotar sus recursos, lo primero que ocurra.

**CLAUSULA TERCERA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. VALOR.** El valor del presente adicional corresponde a la suma de **\$7.617.847**, es decir 4.3 SMMLV aproximadamente, los cuales se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 535 del 15 de mayo de 2026 expedido por el Subdirector Financiero del AMBQ.

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** La forma de pago será de un pago único con fecha de corte veinticuatro (24) de junio de 2026, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe del periodo de actividades, la cuenta de cobro del período al que corresponda la ejecución, copia de la adición de la aceptación de oferta, copia de la ampliación de las garantías, copia del pago de los impuestos a que esté obligado, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB)

**CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente adicional el contratista se obliga a adicionar y actualizar las garantías inicialmente otorgadas, de acuerdo con las nuevas obligaciones adquiridas.

**CLAUSULA QUINTA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y VIGENCIAS.** El presente documento sólo modifica y adiciona las cláusulas descritas, por lo tanto, las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y conservan plena eficacia y validez.

Para constancia de lo anterior, se firma y publica en el SECOP II el presente adicional por las partes que en él han participado.